
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Versión: 03	
		Fecha: 2021/01/29	
		Página: 1 de 3	



TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	NUMERO: 2161	FECHA: 26/01/2026
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSN-2158-2026			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	HUGO ARMANDO MARTINEZ SANDOVAL
CÉDULA Ó NIT	93.387.186 de Ibagué
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL No. 01	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$12.800.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$38.400.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 01	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	SG14 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LOS ASUNTOS A CARGO DEL DESPACHO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
FECHA ACTA DE INICIO	30 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 65.768.560 de Ibagué, Secretaria de Administrativa actuando de conformidad con el **Decreto No. 1000-0007 del 07 de Enero de 2026** por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria Administrativa, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría Administrativa y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión; y **SARA MITCHELLE PEREIRA MORENO** Asesora adscrita al despacho de la alcaldesa como Supervisor por una parte; y por otra parte **HUGO ARMANDO MARTINEZ SANDOVAL**, identificado con la cédula 93.387.186 de Ibagué quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2161 del 26 DE ENERO DE 2026 cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios N° 2161 del 26 DE ENERO DE 2026, con el Contratista **HUGO ARMANDO MARTINEZ SANDOVAL**, identificada con el número de cedula 93.387.186 de Ibagué y cuyo objeto es: SG14 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LOS ASUNTOS A CARGO DEL DESPACHO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

 Alcaldía de IBAGUÉ	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Versión: 03 Fecha: 2021/01/29 Página: 2 de 3	

- b) Que el valor inicial del mencionado contrato es de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000) M/CTE, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato N° 2161 del 26 DE ENERO DE 2026.
- c) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato N° 2161 del 26 DE ENERO DE 2026, se estipulo que el plazo inicial es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.
- d) Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 30 DE ENERO DE 2026
- e) Que, debido a la necesidad de brindar apoyo para contestar requerimientos de los entes de control internos y externos, realizar la defensa judicial, proyectar y brindar acompañamiento en las respuestas de derechos de petición y acciones de tutela que vinculen al despacho de la alcaldesa, representar al municipio dentro de los procesos en que sea parte demandada, rendir conceptos jurídicos que se requieran, realizar la revisión jurídica de los procesos y actuaciones administrativas requeridas, por ende se requiere la prestación de servicios del contratista, por cuanto la planta de personal es insuficiente para llevar a cabo los objetivos establecidos. En consecuencia, ante la persistencia de esta necesidad, se requiere PRORROGAR el contrato por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO Y ADICIONAR la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$12.800.000) M/CTE.
- f) El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato N° 2161 del 26 DE ENERO DE 2026.
- g) El valor a adicionar es la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$12.800.000) M/CTE.
- h) Conforme a lo anterior las partes acuerdan:



CLÁUSULA PRIMERA: VALOR. Adiciónese el valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$12.800.000) M/CTE, al valor inicialmente contratado, por lo que el valor total del contrato quedara así: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$38.400.000) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. Prorrogar en SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedara así: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la disponibilidad No. 1310 - 4299 del 15 DE MAYO DE 2026 que se afectara así:

RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTO S-KPT	VALOR
2.07.1.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	N/A	\$12.800.000
TOTAL				\$12.800.000

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor de la presente Adición en **DOS (2) PAGOS** por periodo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, cada uno por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000) M/CTE**. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a

 Alcaldía de IBAGUÉ	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 3 de 3	

satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Nota: De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.

El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN EXCLUIDO IVA.

CLÁUSULA QUINTA: La presente adición y prórroga 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, la aprobación de las garantías y el registro presupuestal, de que trata la cláusula 7 Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los **22 MAYO 2026**

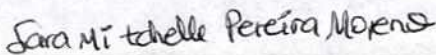
ORDENADORA DEL GASTO

CONTRATISTA


NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 Decreto 1000-0007 del 07 de enero de 2026


HUGO ARMANDO MARTINEZ SANDOVAL
 CC. 93.387.186 de Ibagué

SUPERVISORA


SARA MITCHELLE PEREIRA MORENO
 C.C 1.067.910.502
 Asesora adscrita al despacho de la alcaldesa

Proyectó: Yurany Varón, Contratista, Secretaría Administrativa
 Revisión: Angie Garcia, Abogada Asesora Oficina de Contratación
 Vo.Bo: Juan Sebastian Fonseca Roa, Jefe Oficina de Contratación 